

CAMAS

Mediante el presente anuncio se da publicidad para general conocimiento acuerdo adoptado por resolución de Alcaldía 2018-1897, de 29 de noviembre de 2018, del siguiente tenor literal:

«Considerando que mediante resolución de la Alcaldía n.º 1059/2016, de 7 de julio, se aprobaron los criterios generales que han de regir la selección del personal sujeto a derecho laboral de carácter temporal. Contratación temporal y bolsas de trabajo, las cuales fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 185, de 10 de agosto de 2016.

Visto que con fecha 15 de junio de 2018 se emite resolución de Alcaldía número 973/2018, sobre rectificación de la resolución número 1059/2016 anteriormente citada, la cual fue publicada en el «BOP» núm. 150, de fecha 30 de junio de 2018.

Considerando la propuesta de la Mesa de Negociación reunida al efecto en fecha 27 de noviembre de 2018 en la que se propone entre otros asuntos:

«... que se modifique el artículo 1 de los criterios generales que han de regir la selección del personal sujeto a derecho laboral de carácter temporal. Contratación temporal y bolsas de trabajo, eliminado el contrato de relevo y añadiendo a las bases una disposición adicional que señale que podrán realizar contratos de relevo a través de los procedimientos fijados en la misma, hasta el 31 de diciembre de 2018...».

Vista la providencia de la Alcaldía de fecha 28 de noviembre, relativa a la incoación del expediente y el informe de la Jefatura de Personal de la misma fecha sobre el procedimiento y la legislación a aplicar.

Visto el informe de la Jefatura de Personal de fecha 6 de julio de 2016, relativo a la criterios generales que han de regir la selección del personal sujeto a derecho laboral de carácter temporal. Contratación temporal y bolsas de trabajo, las cuales fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 185, de 10 de agosto de 2016.

Examinada la modificación los criterios generales que han de regir la selección del personal sujeto a derecho laboral de carácter temporal. Contratación temporal y bolsas de trabajo, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. Aprobar la modificación de los criterios generales que han de regir la selección del personal sujeto a derecho laboral de carácter temporal. Contratación temporal y bolsas de trabajo, incluyendo una disposición adicional del siguiente tenor literal:

«Disposición adicional. Primera: Modificar el artículo primero de las presentes bases, eliminado que el contrato de relevo deba hacerse a través de una convocatoria específica, con efectos hasta el próximo 31 de diciembre de 2018.»

Segundo. Publicar la presente resolución relativa a la modificación de los criterios generales que han de regir la selección del personal sujeto a derecho laboral de carácter temporal. Contratación temporal y bolsas de trabajo, en el «BOP» de Sevilla, tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web del Ayuntamiento de Camas.

Tercero. Notificar a los servicios de Intervención y Personal de este Ayuntamiento.»

En Camas a 29 de noviembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

34W-9311

CAMAS

Mediante el presente anuncio se da publicidad para general conocimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Camas (Sevilla) en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2018, del siguiente tenor:

«Primero.—Aprobación del establecimiento de las 35 horas semanales de promedio semanal en cómputo anual, el día 1 de octubre de 2018.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y portal de transparencia.

Tercero.—Dar traslado a la representación sindical, al Servicio de Personal y a la Intervención General así como a la Delegación de Recursos Humanos y Atención a la Ciudadanía.»

En Camas a 23 de noviembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

34W-9324

CAMAS

Mediante el presente anuncio se da publicidad para general conocimiento del Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Camas (Sevilla) en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2018, del siguiente tenor:

Primero. Aprobar la modificación del XII Convenio Colectivo de ámbito de empresa entre el Excmo. Ayuntamiento de Camas y su personal laboral, que a continuación se detalla:

MODIFICACIÓN DEL XII CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO DE EMPRESA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAMAS
Y SU PERSONAL LABORAL

Art. 34.7. *Ayudas.*

Para el Personal Laboral que tenga la responsabilidad de conducir vehículos oficiales, durante toda la jornada laboral y un mínimo de 6 meses al año, se establece una ayuda económica por el importe de los gastos que ocasione la tramitación de la renovación del carnet de conducir, así como del CAP.

Art. 38. *Promoción interna.*

El Personal Laboral del Ayuntamiento fijo de plantilla, podrá optar a la plaza de superior categoría mediante el proceso de promoción interna, previamente a la convocatoria pública de acceso libre que se realice siempre y cuando lleven dos años de antigüedad.

Se acuerda una promoción interna del 50% para el personal laboral fijo del Ayuntamiento. En el caso de que las plazas sean impares, la mitad más una será para promoción interna y el resto de las plazas serán libres. Si sale una sola plaza será para promoción interna, siempre y cuando exista dicha categoría profesional.

Segundo. Ordenar la publicación de la modificación aprobada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo al Comité de Empresa, a la Delegación de Recursos Humanos y Atención a la Ciudadanía, al Servicio de Personal y a la Intervención General de este Ayuntamiento.

En Camas a 21 de noviembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

36W-9335

CAMAS

Mediante el presente anuncio se da publicidad para general conocimiento del Acuerdo plenario adoptado por el Ayuntamiento de Camas (Sevilla) en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2015, del siguiente tenor:

«Primero. Dejar sin efecto a partir del 1 de octubre de 2018 el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario y urgente el día 11 de octubre de 2012, sobre los complementos en los supuestos de incapacidad temporal del personal funcionario y laboral al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Camas.

Segundo. Abonar a partir del 1 de octubre de 2018, al personal funcionario y laboral incluido en el ámbito personal del XII convenio colectivo de ámbito de empresa entre el Excmo. Ayuntamiento de Camas y su personal laboral y el Acuerdo colectivo regulador de las relaciones entre el Excmo. Ayuntamiento de Camas y los funcionarios a su servicio, un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal tanto por contingencias comunes como profesionales.

Dicho complemento alcanzará como máximo el cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

No será de aplicación al personal excluido del ámbito personal de dichos pactos o convenios, ni a los empleados públicos que no generen derecho a cobrar la prestación de Incapacidad Temporal del Servicio Público de Salud o en su caso las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Tercero. Se suspende los Acuerdos, Pactos o Convenios vigentes que contradigan lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado 2018 y en el presente acuerdo.

Cuarto. Desde el primer día de la baja y hasta el cumplimiento del periodo legalmente establecido, la forma de justificación de las ausencias, será a través de los partes médicos de bajas, confirmación de la baja y altas, emitidos por el Servicio Público de Salud o en su caso las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Quinto. Diseñar un plan de control del absentismo, que deberá ser objeto de difusión pública, a través del respectivo Portal de Transparencia con una periodicidad al menos semestral.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón y página web del Ayuntamiento y portal de transparencia.

Séptimo. Dar traslado a la representación sindical, al Servicio de Personal y a la Intervención General así como a la Delegación de Recursos Humanos y Atención a la Ciudadanía.»

En Camas a 23 de noviembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Rafael Alfonso Recio Fernández.

36W-9327

CARMONA

Don Juan Manuel Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2018, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle «Sistema General de Espacio Libre SG-EL-02 Puerto de Matahacas», promovido por el Ayuntamiento de Carmona y redactado por Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en <http://transparencia.carmona.org/es/transparencia/indicadores-detransparencia/indicador/Modificaciones-aprobadas-del-PGOU-y-los-Planesparciales-aprobados-00009/>, y en un periódico de difusión provincial, y audiencia a los interesados por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.1.2.^a de la LOUA.

En Carmona a 21 de noviembre de 2018.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

15W-9340

CARMONA

Corrección de errores

Rectificación de publicación de anuncio del «Boletín Oficial» de la provincia n.º 277, de 29 de noviembre de 2018, relativo a la convocatoria pública 2018 para la concesión de subvenciones con destino a clubs deportivos por la realización de actividades deportivas.

1.º Donde esta publicado lo siguiente:

Plazo de presentación de solicitudes: 10 días naturales a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de esta convocatoria.

2.º Debe publicarse lo siguiente:

Plazo de presentación de solicitudes: 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de esta convocatoria.

En Carmona a 4 de diciembre de 2018.—El Alcalde, Juan Manuel Ávila Gutiérrez.

15W-9345